

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, EL C. ARTURO RODRÍGUEZ RANGEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.2. QUE SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES OCUPA EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A “EL INSTITUTO” Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.3. PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO”, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO.

I.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEM 950525126.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. 118, DE LA CALLE BRUSELAS, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO (443) 3221400.

II.- “EL PRESTADOR” DECLARA QUE:

II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE, DE EJERCICIO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RORA7510104J6.

II.3. QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

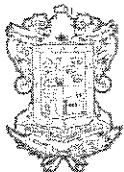
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.4 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE CIRCUITO HACIENDA DE SAN DIEGO, NO. 405, COL. HACIENDA SAN DIEGO, CÓDIGO POSTAL 58183, EN ESTA CIUDAD MORELIA, MICHOACÁN.

III LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR A "EL PRESTADOR" LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1. RENTA DE AUDIO, VIDEO, GENERADOR ELÉCTRICO SALA DE ESTAR Y SISTEMA DE CONEXIÓN PARA JORNADA ELECTORAL EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2015.
2. RENTA DE AUDIO Y VIDEO PARA SALÓN EL CAUDILLO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2015.
3. RENTA DE AUDIO Y VIDEO PARA SESIÓN PLENARIA DE MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2015.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$ 268,540.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, QUE SE CUBRIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

NO. DE PAGO	CANTIDAD	FECHA DE PAGO
1.	\$ 75,632.00	05/06/2015
2.	\$ 117,276.00	09/06/2015
3.	\$ 75,632.00	05/06/2015
TOTAL		\$ 268,540.00

TERCERA: OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A:

I. EFECTUAR LOS SERVICIOS INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y DE LA PLANTA DE LUZ DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA JORNADA ELECTORAL EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2015, EN EL O LOS DOMICILIOS QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALEN DE CONFORMIDAD CON "EL INSTITUTO" DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE DETERMINEN DE FORMA PREVIA;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



II. REALIZAR CUALQUIER SERVICIO QUE DE MANERA EXTRAORDINARIA SE REQUIERA POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DURANTE LOS DÍAS Y HORAS QUE LE SEAN SOLICITADOS;

III. PROPORCIONAR EL SERVICIO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, DESIGNANDO PERSONAL CAPACITADO DE SU EMPRESA PARA TAL FIN;

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

I. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE "EL PRESTADOR";

II. "EL INSTITUTO" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PRESTADOR" A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: VIGENCIA. EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES HASTA QUE "LAS PARTES" RECONOZCAN EL COMPLETO Y SATISFACTORIO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARA A LA OTRA HASTA 24 HORAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: RESCISIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO.

IV. NEGARSE A BRINDAR LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACREDITA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL INSTITUTO" COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A "EL PRESTADOR".

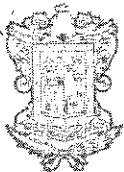
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



NOVENA: PENALIDADES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APLICADO DE FORMA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

DECIMA: JURISDICCION. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

DECIMA PRIMERA: LEGALIDAD LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 05 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

"EL INSTITUTO"

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
CONSEJERO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

"EL PRESTADOR"

C. ARTURO RODRIGUEZ RANGEL.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx